



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería – Córdoba

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2014.00064

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Renny Daza Salome

Demandado: Nación-Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura Seccional -Cordoba-.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial y revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que la Profesional Universitario –Contadora para los Juzgados Administrativos de Montería y el Tribunal Administrativo de Córdoba-, designada mediante auto de fecha 27 de agosto de la presente anualidad, a través de oficio fechado diecisiete (17) de septiembre de 2018¹, se declaró impedida para intervenir en el medio de control de la referencia y rendir la información solicitada dentro del presente asunto.

Teniendo en cuenta que no se sustenta ninguna causal específica de impedimento, no se le dará el trámite como tal, sino simplemente como una no aceptación del nombramiento como perito y por lo tanto se procederá al relevo de su nombramiento y a la designación de un perito de la lista de auxiliares de justicia para que realice el dictamen solicitado por la parte demandante y decretado por este Despacho.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Relévese del cargo del perito en el presente proceso, a la Profesional Universitario Grado 12º –Contadora Cindy Castillo Álvarez, según se motivó en el presente proveído.

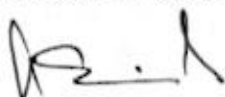
SEGUNDO: Designase de la lista de auxiliares de la justicia al Perito contador Público Calderón Reyes Néstor Orlando, residente en la Cra. 15 E N°39-59,

¹ Folio 259 del expediente.

Teléfono 7893009-3126148738, a fin de que determine si existe faltante o inconsistencias en la conciliación judicial del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montelibano desde la fecha en que se convirtió de Juzgado Penal a Juzgado Primero Promiscuo Municipal, en caso de encontrarse faltantes o inconsistencias, el contador deberá determinar las causas de estos en la conciliación bancaria y si esos dineros fueron consignados con posterioridad a las cuentas del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montelibano. Del 1° de junio de 2010 a 31 de diciembre de 2010, y posteriormente se realice la conciliación del 1° de enero de 2011 al 25 de Octubre de 2011, para ello se hará entrega de la carpeta de las conciliaciones y extractos de dicha cuenta. Para el efecto se le concede un término de quince (15) días. Por Secretaría hágase de forma inmediata la citación respectiva.

TERCERO: Los gastos y honorarios de la prueba pericial estarán a cargo de la parte demandante, los cuales serán fijados por este Despacho una vez rendido el dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTELIBANO
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 109 a los par...
a mayor providencia, Hoy 27 SEP 2010 a las 8...
SECRETARIA, Claudia Fel...



Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2014.00554
Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Luis Padilla Agresott
Demandado: E.S.E Camu Santa Teresita de Lórica

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia de pruebas Programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 11:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 11:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fíjese como fecha para celebrar la audiencia de pruebas el día 12 de octubre de 2018, a las 11:00 a.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - COLOMBIA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 27 SEP 2018 a las 8 A.M.



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2014.00553
Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Ludys Orozco Contreras
Demandado: E.S.E Camu Santa Teresita de Lórica

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia de pruebas Programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 11:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Marguí, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 11:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia de pruebas el día 12 de octubre de 2018, a las 11:00 a.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Marguí de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la

ant. causa No. 27 SEP 2018 a las 8 A.M.

SEC. CLAUDIA FELIX



Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2014.00558

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Shiry Alvis Ramos

Demandado: E.S.E Camu Santa Teresita de Lorica

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia de pruebas Programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 11:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 11:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fíjese como fecha para celebrar la audiencia de pruebas el día 12 de octubre de 2018, a las 11:00 a.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la
anterior providencia, hoy 27 SEP 2018 a las 8 A.M.

SECRETARIA Claudia Pardo



Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2016.00031
Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Marcos Aurelio Corrales Sibaja
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-FNPSM

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia de pruebas Programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 5:00 p.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 5:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fíjese como fecha para celebrar la audiencia de pruebas el día 12 de octubre de 2018, a las 05:00 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes
ante la presencia del May. 27 SEP 2018 a las 3:30 p.m.



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2017.00032
Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Octaviano Osorio Acevedo
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-FNPSM

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia de pruebas Programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 5:00 p.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 5:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia de pruebas el día 12 de octubre de 2018, a las 05:00 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la anterior providencia. Hoy 27 SEP 2018 a las 8 A.M.



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2016.00370

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: María Isabel Villadiego Emiliani

Demandado: Municipio de San Antero

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial Programada para el día 23 de octubre de la presente anualidad, a las 10:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha y hora para realizar la precitada diligencia para el día 11 de octubre de 2018, a las 3:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 11 de octubre de 2018, a las 03:30 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la
anterior providencia hoy 27 SEP 2018 a las 8 A.M.



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2016.00293
Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Carmen Petro Galeano
Demandado: E.S.E Centro de Salud Cotorra.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial Programada para el día 23 de octubre de la presente anualidad, a las 09:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 11 de octubre de 2018, a las 02:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 11 de octubre de 2018, a las 02:30 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica el Estado No. 109 a las partes de la

en el día 27 SEP 2018 a las 8 AM



Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2016.00310

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Geovanis Georgina Galvis Espitia

Demandado: E.S.E Centro de Salud Cotorra

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial Programada para el día 23 de octubre de la presente anualidad, a las 09:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha y hora para realizar la precitada diligencia para el día 11 de octubre de 2018, a las 02:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 11 de octubre de 2018, a las 02:30 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notificó el auto No. 109 a las partes de la
causa el día 27 SEP 2018 a las 8 A.M.
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2016.00062

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Aisa del Socorro Peña Alvis

Demandado: Nación-Ministerio de Educación-FNPSM

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia de pruebas Programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 5:00 p.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 5:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia de pruebas el día 12 de octubre de 2018, a las 05:00 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la

Hoy 27 SEP 2018 a las 8 A.M.



Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2017.00180

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Rodrigo Manuel Gari Negrete

Demandado: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección -UGPP-

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial Programada para el día 23 de octubre de la presente anualidad, a las 11:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 11 de octubre de 2018, a las 04:30 p.m.

Por otro lado, revisado el expediente de la referencia se encuentra que a folio 99 el apoderado de la. P. activa Dr. Juan de Dios Gari Baloco, renuncia al poder conferido, y a folio 103-105, el demandante allegó escrito otorgando poder para actuar como apoderado judicial al Dr. Vladimir Rafael Sanchez doria dentro del presente proceso.

Así las cosas, este Despacho en aplicación de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 del Código General del Proceso, procederán a reconocer personería jurídica al nuevo apoderado y a poner término al poder cuyo apoderado presentó renuncia.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

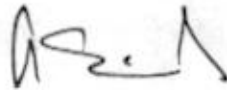
RESUELVE:

PRIMERO: Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 11 de octubre de 2018, a las 04:30 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia de poder conferido por el señor Rodrigo Manuel Cogollo Negrete al Dr. Juan de Dios Gari Baloco, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1063.160.324 y portador de la T.P. No. 253.967 del C.S. de la J

TERCERO: Reconózcase personería para actuar al Dr. Vladimir Rafael Sanchez doria, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.618.733 y portador de la Tarjeta Profesional No. 102.529 del C.S. de la J. como apoderado del señor Rodrigo Manuel Cogollo Negrete., conforme al poder otorgado visible a folio 164.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO
SECRETARIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de lo anterior por sentencia Hoy 27 SEP 2018 a las 8 A.M.
SECRETARIA Chauvin Peláez



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2017.00021

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Eber Antonio Mendoza Suarez

Demandado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"-.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 02:30 p.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Marguí, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 02:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 12 de octubre de 2018, a las 02:30 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Marguí de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la
anterior providencia hoy 27 SEP 2018 a las 9 A.M.
SECRETARIA,



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2016.00424

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Gilberto Ladeuth Álvarez

Demandado: Centro de Recursos Educativos Municipal "CREM"-.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 09:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 09:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 12 de octubre de 2018, a las 09:00 a.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 1097 a las partes de la
anterior providencia Hoy 27 SEP 2018 a las 8 A.M.
SECRETARIA:



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2017.00026

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Carlina Isabel Peñate Guerra

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES-.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 10:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Marguí, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 10:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 12 de octubre de 2018, a las 10:00 a.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Marguí de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 27 SEP 2018 a las 8 A.M.
SECRETARÍA.



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2017.00056
Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Guillermo León Vidales González
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 04:00 p.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Marguí, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 04:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 12 de octubre de 2018, a las 04:00 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Marguí de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - COLOMBIA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la
anterior providencia, hoy 27 SEP 2018 a las 9 A.M.
SECRETARÍA



Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2017.00056

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Guillermo León Vidales González

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 04:00 p.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 04:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 12 de octubre de 2018, a las 04:00 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Acto por Estado No. 1097 a las partes

Fecha, Hoy 27 SEP 2018 a las 5:00 p.m.



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2017.00097

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: José Armando Villamizar Villamizar

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 04:00 p.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Marguí, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 04:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 12 de octubre de 2018, a las 04:00 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Marguí de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 1097 a las partes de la
anterior providencia, hoy 27 SEP 2018 a las 8 A.M.
SECRETARIA Claudia Pichón



Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.007.2017.00414

Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Luis Flórez Romero

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la Audiencia inicial programada para el día 24 de octubre de la presente anualidad, a las 04:00 p.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Marguí, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora no hay salas de audiencias disponible, esta Judicatura modificará la fecha para realizar la precitada diligencia para el día 12 de octubre de 2018, a las 04:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como fecha para celebrar la audiencia inicial el día 12 de octubre de 2018, a las 04:00 p.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Marguí de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 109 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 27 SEP 2018 a las 8:00 p.m.

SECRETARÍA